CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y LA FUNDACIÓ INSTITUT D'EDUCACIÓ CONTÍNUA DE LA UNIVERSITAT POMPEU FABRA PARA CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

En Barcelona y Bilbao, a 16 de abril de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma del PAÍS VASCO, Excma. Sra. Dña. Mª del Carmen Adán del Rio, por delegación del Excmo. Sr. Fiscal General del Estado.

Y, de otra parte, el Prof. Dr. Jaume Casals Pons, Rector Magnífico de la Universitat Pompeu Fabra y Presidente de la Fundació Privada Institut d'Educació Contínua (en adelante, Fundació Privada IDEC-UPF), NIF G-60414182, con domicilio en la calle Balmes, 132, 08008 Barcelona, actuando en nombre y representación de ésta, en virtud de su nombramiento por Decreto 168/2013, de 28 de mayo y publicado en el DOGC de 30 de mayo.

Universitat Pompeu Fabra Barcelona
Rector

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que uno de los principales objetivos del "Máster Universitario en Abogacía" que organiza la Fundació Privada Institut de Educació Contínua de la Universitat Pompeu Fabra (en adelante Fundació IDEC) es garantizar a los alumnos matriculados en el programa la posibilidad de obtener conocimientos relacionados con el ejercicio de la abogacía y adquirir las competencias que la Ley 34/2006 sobre Acceso a la Profesión de Abogado y el Reglamento que la desarrolla requieren para el ejercicio de esta profesión.

SEGUNDO. - Que la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante Fiscalía) tiene la capacidad y la disposición de contribuir a la formación práctica de los estudiantes del Máster aportándoles un conocimiento directo de las funciones que realiza dicha Institución en el marco de los procedimientos judiciales.

TERCERO. -Que, a la vista de estos objetivos comunes, Fundació IDEC, como responsable del "Máster Universitario en Abogacía", y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco

2.- Por su parte el estudiante deberá elaborar una memoria final de la actividad realizada.

3.- El informe y la memoria se emitirán de acuerdo con el modelo que facilitará la dirección del Máster y se basarán en lo dispuesto por los arts. 13 y 14 del Real Decreto 592/2014.

4.- El alumno/a tendrá derecho a acceder al informe de su tutor/a cuando así lo solicite, así como a impugnar la calificación que le haya sido otorgada de acuerdo con lo dispuesto por la normativa académica aplicable al Máster.

Quinto. – Seguro

En caso de accidente, los eventuales daños sufridos por el propio alumno -ocasionados con motivo de su propia actuación en el desarrollo de las prácticas-, serán cubiertos por una póliza de seguros de responsabilidad civil, subscrita por Fundació IDEC, de acuerdo con las condiciones de tal póliza.

Sexto. – Características de la relación

1.- En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. Las prácticas no tendrán dotación económica para el alumno.

2.- En ningún caso la capacidad decisoria atribuida al alumno/a sobrepasará su nivel académico y su condición de alumno/a en prácticas, y en su actividad quedará sujeto al control directo por parte del tutor/a personal.

Séptimo. – Otras obligaciones del estudiante

1.- El estudiante será responsable del deber de secreto hacia la Fiscalía y tendrá la obligación de cumplir con los horarios asignados y con las normas de funcionamiento interno fijadas por dicha Institución, sujetándose a las indicaciones que establezca su tutor/a personal. El alumno/a deberá mostrar asimismo en todo momento una actitud respetuosa hacia la Fiscalía, su tutor/a y demás personas con las que coincida durante las prácticas.

2.- El alumno/a recibirá una copia del presente convenio y tendrá derecho a entrevistarse con el equipo de tutoría y a comunicar cualquier incidencia en el desarrollo de las prácticas. Podrá solicitar, asimismo, que Fundació IDEC le certifique por escrito el período de prácticas realizado.

Octavo. – Vigencia del convenio y efectos de una eventual resolución anticipada

1.- El presente convenio tendrá vigencia indefinida a partir de su fecha de firma, si bien los Anexos 1 y 2 con las condiciones particulares de cada edición se acordarán y firmarán anualmente.

2. Sin perjuicio de lo que se establece en el apartado anterior, serán causas de resolución anticipada del convenio:

Universitat Pompeu Fabra Barcelona
Rector

A. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en este convenio.

B. El incumplimiento grave por parte del alumno/a de sus obligaciones como estudiante en prácticas o el apartamiento injustificado y grave de las directrices fijadas por el tutor/a personal. En tal caso será necesario que el tutor/a personal exponga las razones del incumplimiento mediante informe escrito dirigido al equipo de tutoría.

C. El acuerdo por escrito de las partes.

D. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus pactos.

Noveno. - Interpretación

En atención a los objetivos perseguidos con la suscripción del presente convenio de colaboración, las partes acuerdan aplicar, como pauta interpretativa para su ejecución, las disposiciones de la Ley 34/2006, el Real Decreto 775/2011 que aprueba el Reglamento que la desarrolla, así como por el Real Decreto 592/2014.

Excma. Sra. Dª Carmen Adán del Río

Fiscalia Superior de País Vasco

FISCALIA SUPERIOR DE LA C.A. DEL PAIS VASCO
EAEko Fiskaldegi Nagusia
FISCALIA

Prof. Dr. Jaume Casals Pons

Fundació IDEC - UPF

Universitat Pompeu Fabra Barcelona
Rector

<u>ANEXO 1</u> AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE PAÍS VASCO Y LA FUNDACIÓ INSTITUT D'EDUCACIÓ CONTÍNUA PARA CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

El Convenio de Colaboración firmado el día 16 de abril de 2018 entre la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de País Vasco y la Fundación IDEC será de aplicación a los siguientes estudiantes y en las condiciones que constan *infra* (copiar tantas veces como sea necesario):

1. NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE

SARA ARMENDARIZ

2. FECHAS DE INICIO Y FIN DE LAS PRÁCTICAS Y HORARIO:

Del 2 de julio al 16 de noviembre jornada completa, no incluido el mes de agosto. período de vacaciones, si procede)

3. FISCAL QUE ACTUARÁ COMO TUTOR/A

D. DIEGO GUTIERREZ AZANZA.

En Barcelona y Bilbao, a 16 de abril de 2018

La Fiscalía	FundacióIDEC	El estudiante
	Universitat Pompeu Fabra Barcelona Rector	